

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS COMPARACIÓN DE PRECIOS- SERVICIOS

Ref.: No. CEPA CDP-26/2024

"SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y CISTERNAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"

SAN SALVADOR, MAYO DE 2024

CONTENIDO

SECCION I. INVITACION	2
SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	5
SECCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN	10
A. Aspectos Generales	.10
C. Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación	.15
D. Entrega del Servicio	.18
E. Notificación, Recurso de Revisión y Formalización de la contratación	18
F. Garantías y Nombramiento de Administrador de Orden de Compra	19
G. Vigencia del Contrato/Orden de compra, Plazo de ejecución y sanciones	20
H. Forma y condiciones de Pago	.20
H. Rechazo de ofertas	22
I.Suspensión de la Adquisición.	22
SECCIÓN IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	.23
SECCIÓN V. FORMULARIOS y ANEXOS	26
F1. Formulario de Identificación del Oferente.	.26
F2. Formulario de Declaración Jurada del Beneficiario Final.	27
F3. Formulario Declaración Jurada.	.28
F4. Carta Compromiso.	.30
F5. Carta Oferta Económica	.31
F6. Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual	32
F7. Formulario de devolución de Garantías presentadas en la Unidad de Compras Públicas (U 33	ICP)
F8. Formulario de Recibo Simple para la devolución de garantías	34
F9. Declaracion de cuenta bancaria para pago electrónico	35
F10. Requerimientos sobre presentación facturación electrónica	36
ANEXO 1. "INSTRUCCIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EMITIDOS POR CEPA"	

SECCIÓN I. INVITACIÓN

COMPARACIÓN DE PRECIOS – SERVICIOS CEPA-CDP 26/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y CISTERNAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"

San Salvador, mayo de 2024

Estimados Señores:

Por la presente, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), a través de la Unidad de Compras Públicas (UCP), le invita a presentar oferta o cotización para la siguiente contratación:

Descripción General:

El propósito del presente proceso es contratar el servicio limpieza y desinfección de tanques y cisternas de almacenamiento de agua potable para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en este documento, por medio de una Persona Natural o Jurídica o Unión de Personas, o Participación Conjunta de Oferentes (Legalizado), Nacional.

Método de contratación: El método de contratación utilizado en la presente invitación corresponde a "Comparación de precios", de acuerdo al artículo 40 de la Ley de Compras Públicas.

Oferentes elegibles:

- i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación.
- ii. Todas las Personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, que tengan capacidad legal establecida en el Artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y que no se encuentren impedidos de conformidad con el Art. 25 y no incurran en las prohibiciones del Art. 26 del mismo cuerpo normativo.
- iii. Cada ofertante deberá estar inscrito al 100% en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES)

ENTREGA O DESCARGA DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA

La entrega o descarga del Documento de Solicitud de Oferta será de manera gratuita, conforme al siguiente detalle:

- 1. Las personas interesadas pueden descargar el Documento de Solicitud de Ofertas, sin ningún costo, a través del enlace siguiente: https://dinac.gob.sv/ (Formato PDF)
 - Si al hacer clic en el enlace no se abre el navegador con la dirección web indicada o se produce algún error, intentar escribir o copiar exactamente el texto del enlace sin añadir espacios, caracteres o signos, y pegarlo directamente en la barra de direcciones del navegador y pulsar la tecla "Intro" o hacer clic en el botón "Ir a").
- Podrán acudir a las oficinas administrativas de la UCP de CEPA ubicadas en el Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador (Debiendo ingresar por la puerta principal, ubicada en la primera planta, contiguo al Banco Promerica), para lo cual, deberán contar con un dispositivo para almacenamiento electrónico. (Formato Word o PDF).

Los oferentes deberán considerar que podrán acudir a la oficina de la UCP, en días y horas hábiles de oficina, considerando los días de lunes a viernes y horario de las 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:15 p.m. hasta las 4:45 p.m.

3. Asimismo, pueden descargar el Documento de Solicitud de Ofertas, sin ningún costo, en el sitio web de cepa: www.cepa.gob.sv (Formato Word y PDF)

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Se les solicita realizar la remisión de su oferta a más tardar el 20 de mayo de 2024 hasta las 2:00 pm., hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), de las dos (2) formas detalladas a continuación:

- OBLIGATORIO en físico en las oficinas de la UCP en original en la Oficina de la UCP, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Entrada ubicada en la primera planta, contiguo a Banco Promérica)
- En COMPRASAL, debiendo digitalizar y cargar en PDF su oferta en el proceso a participar.

Cualquier oferta presentada después de la hora y fecha conforme al documento de solicitud no será recibida (Artículo 90 LCP).

VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DONDE SE REQUIEREN LOS SERVICIOS (CONFERENCIA INFORMATIVA),

Se realizará una visita obligatoria al sitio donde se requiere los servicios, previo a la presentación de ofertas para que los potenciales oferentes tengan un conocimiento más claro de los alcances de esta solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:

Lugar	AIES-SOARG		
Fecha	13 de mayo de 2024		
Hora	09:00 A.M.		
Punto de reunión	Acceso a Mantenimiento del AIES-SOARG		
Nombre del contacto	Ing. Ronald Mauricio Orellana Calixto Móvil: (503) 7070-8237 / Teléfono: (503) 2375-2583 Correo: Ronald.orellana@cepa.gob.sv		

- La persona que asista deberá llevar equipo de seguridad industrial (chaleco reflectivo y casco), en caso de no portarlo no se le permitirá participar en la visita.
- Será de exclusiva responsabilidad del participante cumplir con la fecha, hora y equipo de protección requerido.

Para las consultas o notificaciones referentes a este proceso se podrán comunicar con la Unidad de Compras Públicas UCP, a través de:

Unidad de Compras Públicas (UCP) Teléfono: 2537-1228 / 2537-1370

Correo electrónico: consultas.ucp@cepa.gob.sv

<u>NOTA IMPORTANTE</u>: Independientemente de cualquier otra dirección de correo electrónico existente en la UCP, esta es la única dirección de correo electrónico válida y autorizada que será revisada en relación a esta

adquisición específica, así que las personas interesadas son las únicas responsables de asegurar que sus correos electrónicos y archivos adjuntos sobre esta contratación sean enviados completos y a tiempo a esta dirección de correo electrónico para poder ser recibidas oficialmente por la Unidad de Compras Públicas UCP. (Aplica únicamente para consultas).

Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún oferente.

Sin otro particular,

Atentamente,

Licda. Mayra Garcia Villalta

Jefe Interina de la

Unidad de Compras Públicas

Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

Los documentos contractuales y su ejecución se regirán por la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante también "LCP", el cual, tiene su ámbito de aplicación en las contrataciones públicas realizadas por las instituciones sujetas a la Ley. 1. Normativa La normativa aplicable: Aplicable i. Ley de Compras Públicas y su Reglamento ii. Lineamientos y demás normativa emitida por la DINAC iii. De manera Supletoria la Ley de Procedimientos Administrativo y el Derecho Común, en cuanto fuere aplicable. Los precios cotizados deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, que es la 2. Moneda moneda de curso legal de El Salvador. Las cotizaciones deberán ser redactadas en idioma castellano. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción al castellano e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por la institución contratante. 3. Idioma La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la cotización; la traducción presentada debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias; y Arts. 148, 333 y 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y demás legislación aplicable en El Salvador, siendo válido el cumplimiento de tal requisito mediante original o copia certificada de las diligencias de traducción respectivas. Podrán ofertar y contratar con cualquier institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones: a) Haber sido condenado anteriormente mediante sentencia firme por delitos contra la hacienda pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos. b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado. c) Haberse extinguido por parte de cualquier institución de la Administración Pública, incluyendo 4. Capacidad la Dirección Nacional de Obras Municipales, mediante caducidad por causa imputable al Legal para contratista, un contrato celebrado u orden de compra durante los últimos cinco años contados ofertar a partir de la referida extinción. contratar d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley. f) Ser persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o, no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento. g) Encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas como se describe en el Art. 181 de la LCP. Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial.

Todas las contrataciones que se lleven a cabo en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.

Según lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas, se prohíbe que participen o sean oferentes y contratistas:

- a) Funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o miembros de consejos directivos, juntas de gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las sociedades donde tenga participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información confidencial; así como las personas jurídicas en las personas indicadas en este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública.
- b) Los empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración pública.
- c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b), no podrán ofertar en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
- d) Los empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán ofertar en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
- e) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial, o administrativamente, o inhabilitados, o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad.
 - Asimismo, estarán impedidos para contratar con las instituciones públicas, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado Salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- f) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para ofertar y contratar con toda la administración pública.

5. Impedidos para Contratar

También se extiende dicho impedimento a las subcontrataciones. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas serán nulas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

6. Conflicto o

La UCP exige que los Oferentes o Proveedores, eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos.

De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.

Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la institución contratante o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato.

7. Prácticas Anticompetitivas

Salvo las participaciones conjuntas, así como la presentación de ofertas, propuestas o cotizaciones alternativas por el mismo proveedor en un solo proceso a raíz de diferentes marcas u opciones acorde al objeto contractual, se prohíbe la participación en un mismo procedimiento adquisitivo de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa. Art. 26 inciso 2° de la LCP.

En el caso que en el proceso de compra se observarán estas prácticas anticompetitivas <u>las ofertas cotizaciones o propuestas afectadas serán objeto de rechazo.</u> En el caso de que el acto de adjudicación ya hubiera sido emitido cuando se identifique la concurrencia de esta prohibición, dicho acto podrá ser revocado conforme a lo dispuesto en el Art. 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

8. Sanciones a Oferentes

El incumplimiento contractual habilitará a la institución contratante el inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de inhabilitaciones, multas y formas de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, especialmente lo dispuesto en el Capítulo II Sanciones a Particulares, Titulo X sobre Extinción de Contratos y Sanciones.

9. Anti-Sobornos

En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética en el presente proceso de compra y durante la ejecución de la contratación.

Se hace saber que los actos de soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los Arts. 174 y siguientes de la LCP; de igual forma en caso de haberse procedido con la fase contractual se procederá con la extinción contractual Art. 166 literal "d" de la LCP, lo que habilitará el inicio del procedimiento sancionatorio simplificado regulado en el Art. 158 de la Ley de Procedimientos Administrativos para realizar la extinción contractual.

10. Ampliación de Convocatoria y declaratoria de desierto

Si en un procedimiento de contratación de la Comparación de Precios se recibiere menos de las tres cotizaciones o no recibiere ninguna, se podrá extender el plazo de publicación por una vez si así lo decide la institución, el cual no podrá exceder el plazo inicialmente establecido y si aún no recibieren más cotizaciones, podrá declarar desierto el proceso.

No aplicará la evaluación de una única cotización en el caso de la comparación de precios, en este caso luego de haberse extendido el plazo sin haberse recibido más cotizaciones se declarará desierto el proceso. Cuando se reciban menos de las tres cotizaciones y una vez haya quedado firme el resultado, se devolverá al oferente que las presentaron, de lo cual se dejará constancia Art. 48 del RLCP.

11. Rechazo de cotizaciones y declaratoria de desierto

La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las cotizaciones, cuando los precios no sean razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en el Documento de Solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante, de igual forma procederá la institución cuando en el Proceso de Comparación de Precios no se reciban al menos tres cotizaciones en vista que es requisito de la LCP para proceder con la evaluación.

Si todas las cotizaciones son rechazadas, la institución contratante revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del Documento de Solicitud, según aplicará. La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las cotizaciones conforme lo anterior. De acuerdo a los establecido en el Art. 101 de la LCP.

12. Suspensión o dejar sin efecto el proceso de compra

Las causas de suspensión o dejar sin efecto el procedimiento deberán ser coherentes a lo establecido en el Art. 103 LCP, considerando los principios fundamentales que rigen la Ley, tales como transparencia, igualdad, racionalidad del gasto público, etc.

Con la finalidad de establecer un sistema de impugnación que proporcione a los oferentes y a los potenciales oferentes la capacidad de solicitar una revisión de las acciones y decisiones de contratación, se remite a los procedimientos indicados en la Ley de Compras Públicas en lo referente a los recursos de revisión y apelación.

Recurso de Revisión

En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de contratación, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo, de conformidad a los Arts. 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas.

13. Impugnaciones

El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo.

Recurso de Apelación

En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión; los oferentes podrán interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Este recurso podrá presentarse ante la máxima autoridad que dicte el acto que se impugna, quien deberá remitir al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en el plazo de dos días hábiles, junto al expediente respectivo. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de apelación y la resolución del mismo, de conformidad al Art. 121 de la LCP.

Agotamiento de la vía Administrativa

La vía administrativa se entenderá agotada, con el acto que pone fin al proceso de compra respectivo o con el acto que resuelva el recurso de revisión o apelación, independientemente de que el mismo deba ser conocido por la máxima autoridad de la institución o el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas.

Si de la resolución del recurso de revisión o apelación, resulta que el acto impugnado quedará firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación administrativa, de conformidad al Art. 122 de la Ley de Compras Públicas.

De conformidad al Art. 103 inc. 2 LCP y Art. 56 del Reglamento de la LCP, estando en firme el resultado del procedimiento se podrá revocar por las causas siguientes:

- a. En caso que el oferente adjudicado no comparezca a suscribir el contrato, en el plazo establecido sin causa justificada;
- b. Si el oferente injustificadamente, retira total o parcialmente su cotización durante el tiempo de vigencia de la misma;
- c. Cuando el contratista no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable;
- d. Cuando previo a la firma de contrato se determine que el adjudicado se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 24, 25, 26 y 180 de la Ley de Compras; y,
- e. Cuando la DINAC determinaré que existen irregularidades en el proceso de compra respectivo.

Una vez verificado alguno de los supuestos establecidos en los literales "a", "b" y "c", se solicitará al adjudicado que presente justificación del incumplimiento dentro del plazo de dos días hábiles, en el caso que no presentaré la justificación o que la misma no fuera razonable, se procederá a la revocación y adjudicación de la cotización que ocupo el segundo lugar en la evaluación y se procederá con el respectivo procedimiento sancionatorio.

En los casos que la justificación fuese procedente y el adjudicado no pueda continuar con la ejecución de la contratación, la institución podrá revocar la adjudicación sin responsabilidad para ninguna de las partes; además podrá adjudicar a la cotización que ocupo el segundo lugar en la evaluación.

En los casos del literal "d" también se podrá revocar y otorgar a la cotización que ocupo el segundo lugar en la evaluación, siempre que fuere posible caso contrario solo se podrá revocar.

Se procederá así sucesivamente, con las demás cotizaciones siempre que fuere posible.

15. Caduci-

14. Revoca-

ción

del

Resultado

Proceso de

Compra o

Contrata-

ción

del

Se procederá a la caducidad del contrato u orden de compra cuando el cálculo de la multa por mora derivado del cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales corresponda en su monto al ocho por ciento (8%) del valor total de contrato, incluyendo en su caso modificaciones posteriores.

En casos excepcionales donde haya un incremento de precios significativo, por causas no imputables al contratista, tales como pandemias, conflictos u otras causas de fuerza mayor, previo a su otorgamiento la institución contratante podrá realizar solicitudes de variación o ajuste de precios a la DINAC para su autorización.

Por lo anterior, se podrá realizar ajustes de precios siempre que el documento de solicitud lo indique claramente, en los mismos se deberá detallar si los precios en el procedimiento de compra serán fijos o si se realizarán ajustes de precios para reflejar cualquier cambio hacia arriba o hacia abajo, en los principales componentes del costo del contrato, tales como mano de obra, equipo, materiales y combustible.

16. Ajuste de precios

Los precios podrán ajustarse mediante el uso de una o varias fórmulas que deberán quedar establecidas en el documento de solicitud, en la formula se deberán definir los valores de referencia, cuya fuente deberá ser la misma.

Todos los ajustes de precios podrán incluirse para contrataciones de obras, bienes y servicios de no consultoría que se extiendan más allá de los doce meses con la aprobación de la autoridad competente siendo responsabilidad de este último. El referido ajuste podrá ser aplicable a partir del mes trece del plazo pactado.

Todo ajuste de precio tendrá que ser autorizado por la DINAC y ser documentado en el expediente del proceso y en COMPRASAL. Art. 109 LCP.

SECCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

A. Aspectos Generales

ACLARACIÓN

Es toda explicación o ampliación que efectúa la institución, con el fin de dilucidar los aspectos que parezcan confusos en el documento de solicitud de cotización.

ACTA DE RECEPCIÓN

Documento de carácter oficial que hace constar, la recepción de obras, bienes y servicios por parte del Administrador del contrato u orden de compras, pudiendo ser parcial, provisional o definitiva, siendo cualquiera de estas recibidas a entera satisfacción.

ADENDA

Es toda ampliación que se realiza al DSC, expedida por el Titular y comunicada a todos los oferentes que hayan obtenido de forma legal este documento.

ADJUDICACIÓN

Es el acto por el que determina la Dirección Nacional de Compras Públicas, previa evaluación de las cotizaciones presentadas, donde selecciona a la que, ajustándose sustancialmente a los requerimientos del DSC, resulta la más conveniente por tener una mejor evaluación técnica y económica.

ADJUDICATARIO

Persona Natural o Jurídica y/o Unión de Oferentes, Nacional o Extranjera, a quien se le adjudica el proceso de contratación.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

17. Definiciones

Responsable por parte de la CEPA, de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de la presente Solicitud de Oferta. Asimismo, tiene las responsabilidades detalladas en el artículo 162 de la LCP. En caso de que, en el proceso de ejecución contractual se llegare a designar a un supervisor, éste no relevará al Administrador de Orden de Compra de sus responsabilidades legalmente otorgadas.

BENEFICIARIO FINAL:

Conforme al artículo 28 de la LCP, cada proveedor deberá ingresar en el RUPES los datos del beneficiario final al momento de registrarse. Asimismo, los ofertantes deberán expresar en la declaración jurada o el formulario F2 del Documento de Solicitud de Oferta, donde hagan constar los datos para la realización de pago en la ejecución contractual, el beneficiario final a efecto de conocer el destino de las utilidades.

CDP

Comparación de Precios

CEPA:

Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

DÍAS CALENDARIO:

Son todos los días del año.

DÍAS HÁBILES:

Son los días de la semana comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA, que, para la presente solicitud de oferta, son los siguientes:

- 1 y 2 de enero
- Del 25 de marzo al 01 de abril (Semana Santa)
- 1 de mayo
- 10 de mayo
- 17 de junio
- Del 1 al 7 de agosto
- 15 de septiembre
- 2 de noviembre
- Del 23 al 31 de diciembre

Los días que se concedan como no hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA.

DINAC:

Dirección Nacional de Compras Públicas

DSO:

Documento de Solicitud de Oferta.

EVENTOS IMPREVISTOS

Todos aquellos eventos que no es posible resistir, que causen un retraso o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contrato u orden de compra emanado del presente proceso. Sin ser limitativo ni taxativo, podrán ser considerados como caso fortuito o fuerza mayor los siguientes eventos: guerra, sea ésta declarada o no, desórdenes públicos, huelgas, sabotaje, insurrección, rebelión, inundación, huracanes, terremotos, explosiones y otros desastres naturales o causados por el hombre.

FORMULARIO/FORMATO:

Documento diseñado como un modelo para la elaboración del documento requerido por CEPA en el DSO. El usuario deberá introducir en el formulario la información válida según lo requerido en el DSO. En caso de discrepancia con la información contenida en el formulario y en el DSO, prevalecerá lo dispuesto en este último.

LCP:

Ley de Compra Públicas.

ORDEN DE COMPRA:

Documento legal que emite CEPA para formalizar la contratación de bienes o servicios u obras o consultorías al oferente adjudicado, indicando cantidad, detalle, precio, condiciones de pago y de entrega, entre otros; asimismo, es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista; es decir, la Orden de Compra únicamente será firmada por la Autoridad Competente o su Designado.

ORDEN DE INICIO:

Notificación escrita enviada al Contratista, mediante la cual la CEPA establece la fecha en que se inicia el plazo contractual. Este documento es notificado por el Administrador de Orden de Compra.

PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES (PCO):

Cualquier asociación de entidades o personas que forman parte del Oferente, con base al artículo 93 de la LCP.

RUPES:

Registro Único de Proveedores del Estado.

UFI: Unidad Financiera Institucional.	
UCP: Unidad de Compras Públicas.	

1. Objeto	Entregar el SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y CISTERNAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Documento de Solicitud de Oferta, entendiéndose que las mismas podrán ser superadas en número de características y calidad, siempre y cuando sea favorable para CEPA.		
Aclaraciones a los documentos	Los oferentes podrán solicitar aclaraciones sobre el documento de Solicitud de Oferta, a la UCP del 08 de mayo de 2024 hasta el 15 de mayo de 2024 por escrito, a las siguientes direcciones: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) Unidad de Compras Públicas (UCP) Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador Teléfono (503) 2537-1370. Atención Jefe de la UCP de CEPA. consultas.ucp@cepa.gob.sv La UCP responderá a dichas solicitudes de aclaración del 08 de mayo de 2024 al 16 de mayo de 2024, por medio del sistema COMPRASAL y podrá enviarlo por escrito, vía correo electrónico a los participantes del proceso. Es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente el sitio web de COMPRASAL.		
En cualquier momento antes de la hora o fecha límite para la presentación de ofertas, puede, por cualquier razón y a su discreción, hacer enmiendas o adendas o aclarac documento de solicitud de ofertas, estos formarán parte de este Documento de Solicitud Ofertas, según el artículo 85 de la LCP. Las enmiendas, adendas u aclaraciones deberán publicarse en el sitio web COMPRAS tanto, es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente el sitio			
4. Presentación de ofertas y apertura de ofertas	COMPRASAL. Será de exclusiva responsabilidad del Ofertante que las ofertas impresas sean recibidas en tiempo y forma. Las ofertas presentadas después del tiempo estipulado no serán recibidas por ser extemporáneas. (Art. 95 LCP). Los participantes deberán considerar que, al presentar la oferta por parte del Participante, da por aceptadas todo lo establecido en este Documento de Solicitud de Oferta, debiendo cumplir con todas las condiciones (plazos, formularios, especificaciones técnicas, etc) establecidas en este documento. No se recibirán ofertas alternativas, caso contrario el ítem o la oferta será motivo de descalificación. Los Ofertantes deberán presentar su oferta a más tardar el día 20 de mayo de 2024, hasta las 2:00 p.m., hora oficial de la República de El Salvador, considerando lo siguiente:		

1. Presentación de oferta en físico OBLIGATORIO:
Lugar: Oficina de la UCP, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Boulevard de Los
Héroes, San Salvador, El Salvador. (Entrada ubicada en la primera planta, contiguo a Banco
Promérica).

La recepción de la oferta en físico, quedará registrada en un formulario de la UCP, donde se detallará: nombre del Ofertante, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, fecha y hora de presentación.

 Presentación de oferta a través de COMPRASAL: El participante deberá registrar su oferta en el sistema COMPRASAL. Se verificará que la oferta se encuentre publicada por parte del participante.

Con el propósito de disminuir riesgos por limitaciones técnicas de conexión o comunicación y/o hechos o circunstancias eventuales, las propuestas pueden remitirse de forma anticipada a la fecha límite establecida.

- 3. Se verificará que la oferta se encuentre publicada por parte del participante en COMPRASAL.
- 4. Para la evaluación y en el caso que existan discrepancias entre la oferta subida a COMPRASAL y la oferta original (físico), prevalecerá el contenido de la oferta presentada en original (físico).
- 5. No se considerarán válidas las ofertas que únicamente se remitan a través del sitio web de COMPRASAL, quedando el ofertante descalificado del proceso de evaluación.

Las ofertas podrán remitirlas de forma anticipada a la fecha y hora establecida.

Archivos en físico:

- La oferta deberá presentarla en original en las oficinas de la UCP y en digital a través de COMPRASAL.
- 2. El Oferente deberá remitir su oferta completa con todos sus documentos adjuntos a la dirección indicada por la institución contratante identificando el documento con el número de referencia del proceso y nombre del Oferente
- 3. Se deberán remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la oferta. Las ofertas incompletas o extemporáneas no serán objeto de evaluación.
- 4. La UCP verificará que todos los participantes que presentaron su oferta en físico, hayan digitalizado y cargado la oferta también en COMPRASAL, de no existir registro, la UCP podrá realizarlo, siempre y cuando el ofertante tenga completo su perfil en RUPES al 100%; caso contrario la oferta será descalificada.
- 5. Previo a la apertura, si no se reciben al menos tres (3) ofertas, la UCP podrá extender el plazo para recepción de ofertas o devolver las ofertas recibidas sin realizar el acto de apertura de ofertas.

Si aún extendido el plazo para recepción de ofertas, no se recibieran al menos tres (3) ofertas, se procederá a la respectiva declaración de desierta

APERTURA DE OFERTAS

Una vez concluida la Recepción de las Ofertas, se procederá al acto de Apertura Pública de las Ofertas en el mismo lugar y fecha de la Recepción, de la siguiente manera:

- 1º. La CEPA de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la Evaluación de Ofertas", comisionará al encargado de realizar la Apertura de Ofertas, de este proceso quien será el o la responsable de cumplir con lo establecido en el artículo 95 de la LCP.
- 2°. Hora de la apertura: a las 2:05 p.m.
- 3°. Se abrirán las ofertas de acuerdo al orden de llegada de los Ofertantes.
- 4°. El comisionado de la Apertura de Ofertas, levantará un Acta en la que se hará constar: Nombre y número del proceso de compra, nombres de los Ofertantes y de sus representantes y el número de identificación personal; montos de las ofertas económicas; así como cualquier otro aspecto relevante en dicho acto. El Acta será firmada por los representantes de la CEPA y por los Ofertantes presentes, a quienes se les entregará una copia. No es obligatorio la asistencia al acto de apertura.
- 5º. Al finalizar el acto de Apertura de Ofertas, el comisionado para este acto no dará información alguna sobre el contenido, ni exámenes de las ofertas, a ninguna persona dentro o fuera de la CEPA y hará entrega para su evaluación el acta y las ofertas recibidas al técnico designado por la UCP responsable del proceso.

CONFIDENCIALIDAD. Después de la apertura de ofertas, toda información relacionada con las mismas, su evaluación y adjudicación, no se hará del conocimiento de los ofertantes u otras personas no relacionadas con dichos procesos, hasta que la Junta Directiva de la CEPA o su delegado, haya hecho la adjudicación al ofertante ganador o la declare desierta, de acuerdo al artículo 98 de la LCP.

Los participantes deberán considerar que, al presentar la oferta por parte del Participante, da por aceptadas todo lo establecido en este Documento de Solicitud de Oferta, debiendo cumplir con todas las condiciones (plazos, formularios, especificaciones técnicas, etc) establecidas en este documento.

La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados en este Documento de Solicitud de Oferta, e intercambiados por el Oferente y la UCP, deberán estar escritos en idioma castellano.

La oferta debe comprender lo siguiente, entendiéndose que los formularios estarán en la Sección IV de este documento.

5. Preparación de las ofertas

La CEPA podrá verificar o validar la información presentada por los medios electrónicos disponibles por el Centro Nacional de Registros o instituciones públicas extranjeras y que permitan garantizar la veracidad de la información. El evaluador técnico deberá documentar adecuadamente la verificación o validación electrónica realizada por medio de los medios que se estime conveniente, inclusive la impresión de documentos electrónicos.

La oferta debe incluir lo siguiente:

- a) Formulario F.1 Identificación del Oferente.
- b) Formulario F.2 Declaración Jurada del Beneficiario Final
- c) Formulario F.3 Declaración Jurada (la firma del Representante o Apoderado deberá ser autenticada por Notario)
- d) Formulario F.4 Carta Compromiso.
- e) Formulario F.5 Carta Oferta Económica.

Fraude y corrupción

En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los licitantes/Oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de dichos contratos u orden de compra.

C. Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación.

En esta Sección se incluyen todos los criterios que el Contratante debe usar para calificar a los Oferentes, revisar las ofertas y seleccionar la ganadora.

El Oferente debe suministrar toda la información solicitada en los formularios incluidos en la Sección V.

Cualquier documento técnico adicional al requerido para la evaluación, presentado en su oferta por el participante, no será tomado en cuenta por el evaluador designado para aspectos de evaluación. Lo anterior no le dará derecho al Oferente para hacer reclamos a la CEPA, ya sea por los resultados obtenidos o en caso de ser contratado.

1. EVALUACIÓN DE OFERTAS

- 1.1. El proceso de evaluación de las ofertas, dará inicio con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas y será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA y no continuarán en el proceso de evaluación, dejándose establecido el motivo de esta decisión si llegase a detectarse la omisión de cualquiera de los documentos obligatorios no subsanables indicados en el Anexo 1. numeral 2 de la Sección V de este documento o porque no cumple con requisitos obligatorios en este Documento de Solicitud de Oferta o porque se determine que no existe una eventual adjudicación.
- 1.2. La CEPA podrá verificar o validar la información presentada por los medios electrónicos disponibles por el Centro Nacional de Registros o instituciones públicas extranjeras y que permitan garantizar la veracidad de la información. El evaluador designado deberá documentar adecuadamente la verificación o validación electrónica realizada por medio de los medios que se estime conveniente, inclusive la impresión de documentos electrónicos.
- 1.3. Se verificará que los ofertantes estén inscritos al 100% en RUPES, para continuar con su evaluación, de lo contrario no procede sean evaluados.
- 1.4. Durante la evaluación de ofertas, la UCP de CEPA, a requerimiento del evaluador designado podrá:
 - 1.4.1. Prevenir por escrito la presentación de alguna documentación o información complementaria de ésta, considerada como subsanable en este documento.
 - 1.4.2. Hacer consultas por escrito al Ofertante, con el objeto de aclarar dudas o ampliaciones, las cuales en ningún momento modificará los precios unitarios ofertados o la esencia de la oferta económica. No obstante, si el ofertante, llegase a responder que no cumple con las especificaciones técnicas o con las correcciones realizadas por CEPA, la oferta será descalificada.
- 1.5. El evaluador técnico designado no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación (Artículo 101 de la LCP), sin que por ello incurra en responsabilidad con el Oferente, por cualquiera de los motivos siguientes:
 - .5.1. La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, o con la información o documentación de la oferta económica o cualquier otro requisito obligatorio estipulado en el Documento de Solicitud de Oferta, después del período de subsanación y/o consulta si hubiese.

7. Criterio de evaluación y adjudicación

- 1.5.2. Los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original o anormalmente bajos conforme al mercado conforme al artículo 101 de la LCP.
- 1.5.3. Los precios exceden de la asignación presupuestaria y no es posible realizar un ajuste de precios o disminución de cantidades.
- 1.5.4. Los ofertantes no estén registrados al 100% en el RUPES.

2. FACTORES DE EVALUACIÓN

Los oferentes presentarán sus ofertas y serán evaluados de tal forma que cumplan los aspectos de evaluación y aseguren el precio competitivo de acuerdo a lo establecido en la institución contratante.

Aspectos a evaluar al Oferente:

Se evaluarán los formularios presentados por el Oferente, según la información contenida en la Sección V de este documento, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Formulario F1 Identificación del Oferente.
- b) Formulario F2 Declaración Jurada del Beneficiario Final
- c) Formulario F3 Declaración Jurada (la firma del Representante o Apoderado deberá ser autenticada por Notario)
- d) Formulario F4 Carta Compromiso.
- e) Formulario F5 Carta Oferta Económica.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de comparación de precios- Servicios, será de la siguiente manera:

- a) Se verificará que el Oferente se encuentre debidamente registrado en el RUPES, caso contrario será descalificado.
- b) Se verificará que no forme parte de los inhabilitados e incapacitados para ofertar. (Artículo 24 y 25 LCP)
- c) No se considerarán válidas las ofertas que únicamente se remitan a través del sitio web de COMPRASAL, quedando el oferente descalificado del proceso de evaluación.
- d) El evaluador técnico verificará la presentación de oferta y su contenido.
- e) Los formularios a evaluar deberán contener la información mínima requerida en cada documento.
- f) Los documentos deberán ser presentados en original y firmados por el Representante Legal, o su delegado.

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica oferente).

- g) Después que se completen los criterios de evaluación y se hayan realizado las revisiones y aprobaciones requeridas según esta ley.
- h) Se seleccionarán los proveedores que estén sujetos a los factores y criterios previamente definidos.
- i) Se adjudicará el servicio de forma total.
- j) La formalización de la adjudicación se efectuará mediante una orden de compra.
- k) La UCP previo a la adjudicación, verificará que el oferente no forme parte de la lista de inhabilitados o incapacitados para ofertar y contratar, publicados en el sitio web de la DINAC.

	 En caso de que el ítem o el proceso requiera un refuerzo presupuestario, se aplicará lo dispuesto en el Lineamiento LIN-2024-02 "Lineamiento para método de contratación de comparación de precios".
	ACLARACIONES A LAS OFERTAS PRESENTADAS
	Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, las instituciones contratantes podrán, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a sus ofertas. Cualquier aclaración presentada por un Oferente que no esté relacionada con una solicitud de la institución contratante no será considerada.
	La solicitud de aclaración realizada por las instituciones contratantes y la respuesta, deberán ser por escrito.
	No se permitirán cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos encontrados durante la evaluación. Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración, su cotización no continuará en el proceso de evaluación.
	Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 86 de la LCP.
	La subsanación será sobre Documento Presentado en la oferta o sobre documento omitido, y se entenderá como:
	 Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento presentado o la omisión del documento completo. Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en el Plan de Oferta, siempre que no se modifique el monto de la Carta Oferta ni los precios unitarios del Plan de Oferta.
	Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando:
8. Subsanación	a) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica)
e. Subsaliación	b) Los MONTOS de los PRECIOS UNITARIOS.
	PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS
	En caso de que existiesen errores u omisiones en la información y/o documentación, así como la omisión de algún documento, la CEPA solicitará al Oferente o Contratista, según el caso, la subsanación de las deficiencias encontradas, según se indica a continuación:
	 a) El evaluador técnico por medio del Jefe UCP, podrá requerir la subsanación de los documentos, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida en la Sección II de este documento.
	b) En la nota de solicitud de subsanación o aclaración se incluirá el plazo para que el Oferente subsane o aclare lo requerido.
	La adjudicación será a través del Comité de Gestión de Compras, delegado por Junta Directiva y se regirá por lo siguiente:
9. Adjudicación	 a) Se adjudicará el servicio de forma total. b) Se adjudicará la oferta que haya cumplido con los requisitos de este Documento de Solicitud de Oferta y que el precio a pagar sea razonable c) Que el precio se encuentre dentro de la asignación presupuestaria o debidamente autorizado el incremento(cuando aplique) y sea el precio más bajo.

d) Si el precio que se recomienda adjudicar supera la asignación presupuestaria, se podrá efectuar disminución de cantidades, en caso que aplique.

Se adjudicará la oferta que haya cumplido con los requerimientos técnicos mínimos. En caso de empate se adjudicará al que haya presentado primero su oferta, según cuadro de recepción de ofertas.

El servicio será adjudicado al Oferente que presente la oferta evaluada más ventajosa, siempre que cumpla sustancial y satisfactoriamente a criterio de las instituciones contratantes con los Requisitos de Cumplimiento y demás requerimientos estipulados en la Sección III de este documento.

La administración de la orden de compra será realizada por personal del área solicitante o una persona con idoneidad para verificar las Especificaciones Técnicas de las obligaciones a cumplir, en relación con un contrato u orden de compra específica después de la adjudicación del mismo. De acuerdo a lo establecido en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas.

D. Entrega del Servicio

Lugar y tiempo de ejecución: el servicio será entregado en el lugar y fecha establecida por la institución contratante, por medio del Administrador de la orden de compra. Los gastos de transporte para la entrega del servicio, será responsabilidad del oferente.

Plazo y lugar de ejecución del servicio

Tiempo: El horario laboral será nocturno, en horario de las 06:00 p.m. hasta las 04:00 a.m. de lunes a jueves.

Lugar donde se entregará el servicio será en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

E. Notificación, Recurso de Revisión y Formalización de la contratación

11. Notificación de resultados	La institución contratante por medio de su UCP notificará al mismo tiempo a todos los oferentes, por medio del sistema COMPRASAL, habilitado por la DINAC, el resultado del proceso, y a su vez notificará por escrito la adjudicación al oferente que resultase ganador. Podrá también realizar la notificación de adjudicación en físico o de manera digital por correo electrónico. La UCP también podrá notificar al número de WhatsApp indicado en el Formulario de Identificación del Oferente, que se ha enviado un correo electrónico a la dirección autorizada por el ofertante/contratista.
12. Recurso de Revisión	Los oferentes podrán interponer RECURSO DE REVISIÓN en caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de compra (ver número 13 de las impugnaciones de la Sección II sobre las Instrucciones a los Oferentes). El ofertante que haga uso de los medios de impugnación, deberá también de digitalizar y cargar en PDF su escrito de impugnación en el sitio web de COMPRASAL en el plazo estipulado en el PIP (2 días hábiles).
13. Formalización de Orden de Compra	Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición, la UCP notificará la Orden de Compra por cada ofertante que resulte adjudicado, en un plazo máximo de cinco días hábiles, salvo caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo al Art. 129 de la Ley de Compras Públicas.

La Orden de Compra será suscrita unilateralmente por el delegado de CEPA.

Se emitirán dos ejemplares en original, uno para el proveedor adjudicado y otro para la institución contratante.

F. Garantías y Nombramiento de Administrador de Orden de Compra.

Las Garantías a presentar por el contratista, serán irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

Se podrá aceptar también cheque certificado en concepto de Garantía.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Formulario 6)

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la Contratista deberá presentar en la UCP una Garantía de Cumplimiento Contractual, de acuerdo a lo siguiente:

a) PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA EN LA UCP

La UCP requerirá por escrito a la Contratista, la presentación de la Garantía de Cumplimiento Contractual, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para su presentación.

La no presentación de la Garantía de Cumplimiento Contractual, constituirán causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación e iniciar el proceso de inhabilitación según lo dispuesto en la LCP. En tal caso, CEPA podrá concederle la adjudicación a la Ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar.

14. Garantías

b) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA Monto de la garantía: será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato (IVA INCLUIDO).

Vigencia de la garantía sera por TRESCIENTOS CINCO (305) DÍAS CALENDARIO. Dicha Garantía tendrá su vigencia a partir de la fecha de emisión de la orden de compra, establecida en dicho documento...

c) AMPLIACIONES DE LA GARANTÍA

El Contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo y monto, de acuerdo con la resolución de modificativa o prórroga que se emita por parte de CEPA.

En caso de modificación del contrato, se ampliará la garantía en plazo o monto (según lo requerido por CEPA).

El plazo para la presentación será según lo indicado en el literal a) de este numeral.

d) SUBSANACIÓN O CORRECCIÓN A LA GARANTÍA Cada garantía presentada será revisada por la UCP, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma a lo requerido por CEPA; en

	caso de detectarse éstas, la CEPA podrá requerir al ofertante que subsane dichas situaciones, indicándole el plazo para su presentación ya corregida e) EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA La Garantía de Cumplimiento Contractual se hará efectiva en los siguientes casos: i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual. ii. Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en el presente documento de Solicitud de Oferta f) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA (F7) Será devuelta incluyendo sus ampliaciones si hubiere, cuando el Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Definitiva o Final, a entera satisfacción de la CEPA.
15. Administrador de Contrato u orden de compra	La administración del contrato u orden de compra será responsabilidad del designado(a) por la máxima autoridad o su delegado de la Institución Contratante, quien será responsable del seguimiento y ejecución de las mismas, de conformidad a los artículos 161 y 162 de la LCP.
16. Variar cantidades de adjudicación	La CEPA se reserva el derecho, al momento de adjudicar el proceso, de aumentar o disminuir la cantidad de los suministros originalmente estipulados, sin efectuar cambios en el precio unitario u otros términos y condiciones.

G. Vigencia del Contrato/Orden de compra, Plazo de ejecución y sanciones.

17. Entrada en vigencia de la	La (s) Orden (es) de Compra entrará (n) en vigencia a partir de la fecha de la firma de la máxima autoridad de CEPA o su delegado, debiendo la UCP notificarla (s) al contratista oportunamente.
orden de compra	La (s) Orden (es) de Inicio será (n) emitida (s) y notificada (s) por el Administrador de la Orden de Compra.
	El Lugar será en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
18. Lugar y Plazo Contractual	El plazo contractual será contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

H. Forma y condiciones de Pago.

	PROCEDIMIENTO DE PAGO:
	Se efectuarán pagos parciales por el servicio realizado contra entrega del Acta de Recepción
	Parcial y/o Definitiva, según corresponda.
	INSTRUCCIONES PARA EL OFERENTE ADJUDICADO:
	Las opciones de forma de pago son las siguientes:
	PAGO ELECTRÓNICO
10.79	i
19. Forma y	Es necesario que el proveedor que no posee registro de crédito con CEPA, presente a la institución
condiciones de	contratante cualquiera de las siguientes alternativas:
pago	a) Cuenta bancaria de cualquier banco que la institución establezca como opción.
	a) Cachta bancaria de cualquier banco que la histitución establezca como operón.
	PAGO CON CHEQUE
	a) Cualquier instrucción de pago a cuenta de otros bancos que no sean el banco indicado por la
	institución contratante.
	b) Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria.

Después de la notificación de resultado, el Oferente ganador que no posea registro de pagos electrónicos con CEPA, podrá presentar a la UFI la <u>Declaración de Cuenta Bancaria Jurada</u> según Formulario F9. Esto para asegurarse que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago.

FACTURA ELECTRÓNICA

 a) En caso de utilizar este tipo de documentos, el contratista deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el formulario F10. De este Documento de Solicitud de Oferta. (cuando proceda)

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El Contratista deberá presentar los documentos necesarios al Administrador de Contrato u orden de compra, quien los revisará para garantizar las obligaciones del Contratista. En caso que los documentos presentados por el contratista contengan errores o discrepancias, el Administrador deberá gestionar las correcciones con el contratista, una vez avalada toda la documentación por el Administrador, deberá remitir oportunamente a la UFI, quien es la responsable de validar pagos, y facturas (Artículo 161 de la LCP).

La CEPA pagará al Contratista en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Financiera de CEPA; conforme a lo siguiente:

- a) Se efectuarán pagos parciales por el servicio contratado, contra entrega del Acta de Recepción Parcial y/o Definitiva, según corresponda.
- b) Para los pagos, el Administrador de Contrato u Orden de compra presentará a la Gerencia Financiera de CEPA, la siguiente documentación:
 - ✓ El correspondiente documento de cobro (Comprobante de crédito fiscal)
 - ✓ Copia de la orden de compra.
 - ✓ Original Acta de Recepción Parcial o Definitiva (según corresponda)
 - ✓ Copia de Orden de Inicio, únicamente para el primer pago.
- c) Si el contratista es una persona domiciliada, al presentar el documento de pago correspondiente (Comprobante de crédito fiscal), deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el artículo 114, literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario. Para tal efecto, se proporciona la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda:

Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Dirección: Blvd. de Los Héroes, Col. Miramonte, Edif. Torre Roble, San Salvador.

NIT: 0614-140237-007-8:

NRC: 243-7; Giro: Servicios para el Transporte NCP;

Contribuyente: Grande

Nota: No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes descrita.

El pago de Quedan por orden de compra, comprenderá un rango aproximado de hasta 30 días calendario después de su emisión, siempre y cuando la documentación este completa y en regla, conforme a los literales anteriores.

H. Rechazo de ofertas.

La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas (total o por lote), cuando:

- 1) Los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado;
- No cumplen las Especificaciones Técnicas, u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud:
- 3) La oferta del participante que no se encuentre inscrito en el RUPES.
- 4) Si no se reciben al menos tres (3) ofertas, la UCP podrá extender el plazo para recepción de ofertas o devolver las ofertas recibidas sin realizar el acto de apertura de ofertas.

20. Rechazo de todas las ofertas

Si aún extendido el plazo para recepción de ofertas, no se recibieran al menos tres (3) ofertas, se procederá a la respectiva declaración de desierta, del proceso o ítem según corresponda

En los casos que ninguna oferta cumpla, según lo antes descrito, se declarará desierto el proceso o el ítem, debiendo razonar el motivo, sin responsabilidad para la institución contratante.

Si todas las ofertas son rechazadas, la institución contratante revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del documento de solicitud, según aplique.

La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las ofertas conforme lo anterior, de acuerdo a los establecido en el artículo 101 de la Ley de Compras Públicas.

I. Suspensión de la Adquisición.

21. Suspensión de
la adquisición

Las causas de suspensión deberán ser coherentes a lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Compras Públicas, considerando los principios fundamentales que rigen la ley, tales como transparencia, igualdad, racionalidad del gasto público etc.

SECCIÓN IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ALCANCE GENERAL

La empresa que sea contratada por CEPA mediante este proceso, deberá realizar todo lo requerido en el Documento de Solicitud de Oferta, para el "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y CISTERNAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ".

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

El contratista deberá entregar "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y CISTERNAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Documento de Solicitud de Oferta, entendiéndose que las mismas podrán ser superadas en número de características y calidad, siempre y cuando sea favorable para CEPA.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El contratista deberá cumplir con todas las características mínimas requeridas en este numeral, no obstante, las mismas podrán ser superadas en número de características y calidad, siempre y cuando sea favorable para CEPA.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en realizar el mantenimiento preventivo de limpieza y desinfección de los tanques y cisternas de almacenamiento de agua potable que abastecen a todas las áreas del AIES-SOARG, con el objeto de que estos depósitos donde se almacena el agua para uso y consumo humano se mantengan limpios y desinfectados.

Se requieren los servicios de mantenimiento y limpieza de tanques y cisternas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidos en este documento de solicitud de oferta, los cuales se detallan en los siguientes numerales.

3.2 MANTENIMIENTO DE TANQUES Y CISTERNAS

El contrato comprende el lavado y desinfección de tanques y cisternas del Aeropuerto Internacional El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, los cuales tienen las siguientes ubicaciones y capacidades:

ÍTE	UBICACIÓN	TIPO	VOLUMEN
M			
1	Planta de agua potable	Cisterna	420.00 m³
2	Planta de agua potable	Tanque elevado	36.00 m³
3	Cafetería de empleados	Cisterna	8.00 m ³
4	Edificio de Salvamento y Extinción de Incendios	Cisterna	30.00 m ³
5	Edificio Aerocentro (Parqueo)	Cisterna	28.00 m³
6	Edificio Terminal de Pasajeros	Cisterna	493.14 m³
7	Edificio Terminal de Pasajeros	Tanque de azotea	26.00 m ³
8	Edificio Terminal de Pasajeros	Tanque de azotea	26.00 m ³
9	AIES-III	Cisterna	200.00 m ³
10	AIES-II	Cisterna	128.24 m³

ÍTE	UBICACIÓN	TIPO	VOLUMEN
M			
11	AIES-II	Cisterna	128.24 m³
12	AIES-II	Cisterna	114.00 m ³
13	SCI Planta de Agua Potable	Cisterna	500.00 m ³
14	SCI Salvamento	Cisterna	72.00 m ³
15	SCI ETC	Cisterna	72.00 m ³

Los trabajos se realizarán en 3 rutinas, las limpiezas serán realizadas en horario laboral nocturno, en horario de las 06:00 p.m. hasta las 04:00 a.m. de lunes a jueves, entendiéndose que los tanques y cisternas deben quedar operativos en el menor tiempo posible para garantizar el abastecimiento de agua potable en el AIES-SOARG.

La empresa a contratar debe contar con sistema de bombeo propio (bomba achicadora) para evacuar eficientemente el agua residual en cada tanque y cisterna, cepillos plásticos, baldes, barriles, esponjas, escaleras, lámparas portátiles y todos los materiales y herramientas necesarios, para realizar de forma eficiente la limpieza de las paredes de cada tanque y cisterna. También deberá poseer equipos de protección los cuales se detallan en el numeral 3.6 de estas especificaciones técnicas.

3.3 QUÍMICOS A UTILIZAR

- Hipoclorito de sodio al 6%
- Desinfectante y Solución alguicida a base de cloruro de benzalconio u otro que cumpla con la misma función.

Ambos en cantidad necesaria de acuerdo a las condiciones que presenten las cisternas al momento del procedimiento. Los productos químicos utilizados en la desinfección deben cumplir los requerimientos para agua potable de manera que los residuos que no es posible evacuar no afecten al consumo humano. El contratista deberá presentar las especificaciones técnicas y fichas de seguridad de los productos químicos a utilizar para comprobar que sean los solicitados en estas especificaciones técnicas.

3.4 PROCEDIMIENTO

Para poder cumplir con el tiempo establecido para la limpieza se deberá contar con cuadrillas de al menos 8 personas, utilizando el EPP cada miembro de cuadrilla. Realizar la verificación de materiales, equipos y herramientas necesarios.

La empresa deberá disponer de un supervisor para la cuadrilla, cuya función será verificar la buena ejecución de los trabajos.

Al tener vacía la cisterna, se procederá a inspeccionar para observar el nivel de contaminación o incrustación de las paredes, dejando evidencia a través de fotografías.

Limpieza de las paredes con bomba a presión, limpieza con cepillos en las zonas más afectadas. Aplicación de limpiador alcalino para mejorar limpieza de tubería interna de cada cisterna y/o paredes. Repetir limpieza con bomba a presión.

Evacuar el agua sucia con la bomba achicadora, con esponjas retirar la suciedad del piso y con baldes el agua que esté en el cárcamo.

Al tener toda la cisterna limpia, se rociará de arriba hacia abajo el hipoclorito de sodio, sellar con el ácido para evitar el crecimiento de algas y desinfección.

Revisión por la supervisión del Contratista, y el supervisor de parte de CEPA, dejando evidencia a través de fotografías.

Salir y llenar (medición de cloro libre, para garantizar un máximo de 1 ppm de cloro).

Al finalizar cada servicio se contará con 5 días hábiles para presentar un informe formal y fotográfico de cómo se encontraron y el resultado de la limpieza de cada tanque y cisterna.

3.5 INDUCCIÓN

El personal recibirá dos tipos de inducción, siendo estas: Prevención de Accidentes y Seguridad Ocupacional.

3.6 EQUIPO DE SEGURIDAD

El personal que participe en los servicios solicitados deberá contar de carácter obligatorio con el siguiente equipo para ser autorizados a realizar los trabajos:

- 1. Casco y chaleco reflectivo.
- 2. Traje de protección de cuerpo completo certificado
- 3. Utilizar botas de hule color blanco.
- 4. Tapones u orejeras para los oídos.
- 5. Mascarillas contra vapores químicos.
- 6. Lentes protectores contra vapores químicos.
- 7. Arnés y cuerdas de seguridad.
- 8. Ventilador.
- 9. Equipo de respiración autónomo.

No se permitirán trabajadores en ropa que no sea adecuada para realizar el mantenimiento, así mismo se suspenderá el servicio en caso que los trabajadores no posean el EPP adecuado para realizar la actividad.

Nota: El Contratista deberá presentar a solicitud de la Supervisión de CEPA el listado del equipo, maquinaria y personal carnetizado, para aprobación de la Seguridad del AIES-SOARG para facilitar el ingreso del personal y el equipo a las instalaciones.

SECCIÓN V. FORMULARIOS y ANEXOS

F1. Formulario de Identificación del Oferente

1	Nombre Completo de la Sociedad / Persona Natural		
2	Fecha de Nacimiento / Fecha de Creación de la Sociedad		
3	País de origen		
4	Tipo	Natural Jurídica	
5	Clasificación	Micropequeñamedi	ana grande
6	Giro		
7	Nombre del Representante Legal (si aplica)		
8	No. de Documento del Representante Legal (si aplica) DUI para nacionales, Pasaporte para extranjeros.		
9	No. NIT del Representante Legal. (si aplica)		
10	No. NIT de la Sociedad / Persona Natural		
11	N° de la Tarjeta de IVA		
12	Nómina o número de Accionistas	N° de hombres N° de mujeres	
1. 11	INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIONES	(EVALUACIÓN Y CONTRA	TACIÓN)
13	Nombre(s) de la(s) persona(s) de Contacto del oferente o contratista que será el enlace con CEPA	Durante la evaluación	Para la contratación
14	Teléfono fijo		
15	Número de celular (WhatsApp)		
16	Correo electrónico:		
17	Dirección de las oficinas		
18	Aceptación de notificación por correo electrónico y/o WhatsApp	· -	No acepto:
AA Hill	INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SERÁ INCLU	IDO EN EL CONTRATO U O	RDEN DE COMPRA
19	Nombre completo		
20	Dirección para notificaciones		
21	Correo electrónico		
22	Teléfonos		····

Nombre y firma del representante legal o su delegado o persona natural o su delegado

DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL CEPA (PROVEEDOR/ACREEDOR)				
PROCESO: (nombre del proceso de compra)			FECHA:	
1. DATOS GENERALES DEL DECLARANTE			OR NATURAL	PROVEEDOR JURÍDICO
1.1 Persona Natural				
Primer Apellido	Segund	lo Apellido y/o) Casada	Nombres

DUI /PASAPORTE	N.I.T.	Y NUMERO I	DE TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1.2 Persona Jurídica				
Nombre de la sociedad (según NIT Razón Social	.)			
Actividad Económica	NIT			Nismana da talifana
Actividad Economica	N.I.T.			Número de teléfono
1.2.1. DOMICILIO				
Dirección			Distrito	Municipio
Direction			Distrito	Withhelpto
2. DATOS OBLIGATORIOS DEI	REPRE	SENTANTE I	LEGAL o APODERAI	OO (solo persona jurídica)
Primer Apellido		o Apellido y/o		Nombres
Time Tipe Time	Jogana	o riponido ji o		
DUI /PASAPORTE	N.I.T. y	/ NÚMERO D	E TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
2 OLAGIELOA CIÓN EN ODECA				
3. CLASIFICACIÓN EMPRESA	3.4.15			1
Micro Pequeña Pequeña	Mediana		Gran empresa	ı será utilizada por el Estado por medio
de la Dirección General de Tesorer	ento que i ría (DGT)	a cuenta que o) para cancelar	cualquier tipo de oblig	gación legalmente exigible, según lo
establecido en el artículo 77 de la	Ley Orgá	inica de Admir	nistración Financiera d	el Estado de El Salvador.
4. DATOS OBLIGATORIOS DE	LA CUE	NTA BANCA	RIA A DECLARAR	
Nombre del Banco:				
Nombre de la cuenta	Número	de la cuenta		Tipo de cuenta
				Cuenta de Ahorro Sí No No
				Cuenta Corriente Sí No
			AMENTO LO SIGUII	
		cumento son v	erdaderos y que conoz	co las Normas Legales y Administrativas
que regulan esta Declaración Ju			, , ,	.,
			ro que el poder con el	que actúo es suficiente para asumir todas
las responsabilidades que aplic San Salvador, (colocar fecha de em		no proceso.		
Nombre completo del declarante		de DUI		Firma:
Nomore completo del deciarante	ivuiller	ae DOI		гина.
Sello (si hubiere)	i			
Solio (di Habibio)				

F3. Formulario Declaración Jurada (persona natural-apoderado; persona jurídica-apoderado, según aplique)

DECLARACIÓN JURADA

(PERSONA NATURAL-APODERADO)

SEÑOR/A JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA PRESENTE

En la ciudad d	e	, departamento de	, a la	ıs	hora	s del día	de
de dos mil _	Yo		, m	ayor de	e edad,	, con Do	cumento Único de
Identidad n	úmero			(ocu	pación)), con	domicilio en
		, municipio de					departamento
de	, en m	ii carácter de	del seño	or			con Documento
Único de	Identidad	, municipio de ni carácter de número o escrito con firma legaliz		,	lo	cual	compruebo con
	(escritura	o escrito con firma legaliz	ada) de fech	a		· .	DECLARO BAJO
JURAMENTO)/PROMESA (QUE MI MANDANTE: a)	Se encuentra	en cap	acidad	legal par	a ofertar y contratar
con las instituc	iones públicas	objeto de regulación por p	oarte de la Di	irecció	n Nacio	nal de C	ompras Públicas; b)
Se compromet	e a proporcion	ar y actualizar toda la info	rmación refe	erente a	a mi ub	icación, 1	medios de contacto,
clasificación, s	anciones, entr	e otros, en los plazos y co	ndiciones qu	ie estab	olezca l	a Ley de	Compras Públicas,
su Reglament	o y la Direcc	ción Nacional de Compra	ıs Públicas;	c) Au	ıtoriza	la prese	ntación de toda la
documentación	i técnica y ec	onómica contenida en la c	oferta del pro	oceso e	en relac	ción y qu	e es de obligatorio
cumplimiento	de acuerdo cor	n el Documento de Solicitu	d de Oferta;	d) Abs	tenerse	de partic	ipar en procesos de
		en caso estuviere sancior					
Públicas y Dir	rección Nacio	nal de Compras en caso o	que, en el tr	anscur	so de ι	in proces	so de compra, y /o
		or parte de la entidad contr					
		blicas, especialmente los de					
		en prácticas no competitiva					
		de seguridad social. g) En c					
		ad y calidad, cumpliendo					
		Especificaciones Técnicas i					
		oor el Administrador de Co					
con lo requerio	io, y aceptar le	os procedimientos establec	idos por la r	nisma;	h) Que	de resul	tar adjudicado y en
		PA, se compromete a prese					
		ites previo a la firma del					
Compras en tie	mpo y forma,	en el ejercicio de sus funcio	nes y para el	objeto	que se	indica en	la Ley de Compras
Públicas. No h	abiendo nada i	más que hacer constar firm	ю.				
_							
F							
(firma represer	ntante legal o a	poderado del representant	e legal) autei	nticada	por no	tario	

DECLARACIÓN JURADA

(PERSONA JURÍDICA-APODERADO)

SEÑOR/A DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS PRESENTE

En la ciudad d	le	, departamento de	, a las	horas del dí	a de
Identidad r	número		(00	cupación), co	on domicilio en
		, municipio de actuando en mi calidad de			departamento
de		actuando en mi calidad de	del	señor	con
Documento	Único de	Identidad número		, lo cu	ial compruebo con
		ura o escrito con firma legali:			
		a sociedad DECI			
	•	MANDANTE REPRESENTA: a	•	•	• .
		iones públicas objeto de regulaci			
	-	ete a proporcionar y actualizar to			
		, sanciones, entre otros, en los pla	-	=	
	-	y la Dirección Nacional de Comp			
		económica contenida en la ofer			
•		con el Documento de Solicitud d		_	
	-	nes en caso estuviere sancionado	•		
		cional de Compras en caso que			
		ne por parte de la entidad contrata			
		Públicas, especialmente los de lil			
		par en prácticas no competitivas; f			
		s y de seguridad social. g) En caso ntidad y calidad, cumpliendo con			
		as Especificaciones Técnicas requ			
_		(s) por el Administrador de Contra			
		ar los procedimientos establecido	-		
		CEPA, se compromete a presenta	•		-
		igentes previo a la firma del con			
	,	na, en el ejercicio de sus funciones			
-		da más que hacer constar firmo.	- ,		
		1			
F					
(firma represe	ntante legal	l o apoderado del representante le	gal) autenticad	la por notario	

F4.	Carta Compromiso				
Fed	ha				
Co	ores nisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) sente				
Est	imados Señores:				
únides "SE DE AR	(nombre del representante legal o apoderado), actuando en m co o apoderado) de la sociedad, de critas en el Documento de Solicitud de Oferta del proces ERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUE AGUA POTABLE PARA EL AEROPUERTO INTERNA NULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"; y que de ser adj porcionar el servicio requerido, respetando las siguientes co	claro haber leído las Especificaciones Técnica o de Comparación de Precios CDP-26/2024 ES Y CISTERNAS DE ALMACENAMIENTO CIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAI udicada mi representada, me comprometo			
a)	Cumplir con las Especificaciones Técnicas mínimas requer	idas en este Documento de Solicitud de Oferta			
b)	Garantizar la óptima calidad de los servicios de limpieza y desinfección a realizar de acuerdo a la Especificaciones Técnicas requeridas en este Documentos de Solicitud de Oferta.				
c)	Realizar los procedimientos establecidos por la CEPA, en el requerido será rechazado por el Administrador de Orden de plazo determinado por el Administrador de la orden de con	Compra y deberá realizarse nuevamente en un			
d)	d) Cumplir con todas las características mínimas requeridas en la Sección IV del Documento de Solicitud de Oferta, no obstante, las mismas podrán ser superadas en número de características y calidad, siempre cuando sea favorable para CEPA.				
sob con o e	mismo, si durante la evaluación de ofertas, la CEPA necesita re el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos aprometo a responder las consultas. En caso que manifieste q especificación o difiere de lo requerido en el DSO o que no la descalificar la oferta presentada (total o por ítem) según o	s u otro aspecto del DSO de este proceso, m ue mi oferta no cumpla en alguna característic responda a la consulta, el Evaluador Técnic			
No	mbre del oferente:	(sello si hubiere)			
	mbre del representante legal o su delegado ersona natural o su delegado	Firma			

COMPARACIÓN DE PRECIOS CDP-26/2024

	COMITME	CION DE I	RECIOU ODI 20/	2021	
Fecha					
Señores COMISI Presente	ÓN EJECUTIVA PORTUARIA A	AUTÓNOM <i>!</i>	A (CEPA)		
Solicitud la presen TANQU INTERN	de haber examinado las condicion l de Oferta, inclusive las Adendas, ite acusamos de recibido; ofrecemo ES Y CISTERNAS DE ALMACE IACIONAL DE EL SALVADOR, al siguiente detalle:	Aclaracione os realizar el ENAMIENTO	s y Enmiendas (si l "SERVICIO DE L O DE AGUA POT.	hubiere), de las cual IMPIEZA Y DESIN ABLE PARA EL Al	es por medio de IFECCIÓN DE EROPUERTO
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA US\$	PRECIO TOTAL SIN IVA US\$
1	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y CISTERNAS *Ver detalle de tanques y cisternas en numeral 3.2 de la Sección IV de estos documentos	Servicio	3		
				MONTO TOTAL	
				IVA (13%)	
			7	FOTAL, MÁS IVA	
en el doc 26/2024. Asimism	a oferta es aceptada, nos compromoumento de Solicitud de Oferta de comprometemos a mantene ALENDARIO, contados a partir de	el Método de er esta oferta	e Contratación Con de contratación Con de contra de cont	mparación de Precio do de CUARENTA	s CÉPA CDP-
	de resultar nosotros ganadores, niso obligatorio, hasta que se prepa				onstituirán un
fiscales, : legal par	amos que estamos capacitados par municipales, seguridad social y pro a ofertar y contratar, artículo 25 L esentar la o las solvencias y/o cons	evisionales. A CP; y en cas	Artículo 24 de la L o de resultar adjud	CP y que no tenemo	s impedimento
Nombre	del oferente:			(Sello si hubie	re)
	del representante legal o su delega a natural o su delegado	ado		F	rma

F6. Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual.
[Nombre de la Aseguradora o Banco y Dirección de la Oficina Central o
Sucursal Emisora]
Beneficiario: [Nombre y Dirección]
Fecha:
Con fecha [], [Nombre del Contratista] (ha celebrado el Contrato N.º [insertar el número de referencia
del contrato], por la cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución de [nombre del contrato y breve descripción de la obra, bien o servicio].
I. A petición del Contratista, [nombre de la Aseguradora o Banco] (en lo sucesivo, la " <u>FIADORA</u> ") por este acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a favor del
[Nombre de la institución contratante], constituyendo en este acto la presente GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en palabras]
(la "Suma Garantizada"), para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que
surjan a cargo del contratista de conformidad con y bajo el Contrato.
II. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio del Contrato, a más tardar a los [cantidad de días en letras y número] días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación
por escrito, acompañada del Acta o informe por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca
que el Contratista ha contravenido sus obligaciones contractuales, sin que sea necesario que presenten pruebas
o argumentos para solicitud de las sumas especificadas a ese respecto.
III. Esta garantía se otorga por un plazo de DÍAS CALENDARIO contados a partir del día
[]. Por consiguiente, toda reclamación de pago de acuerdo con esta garantía de fianza deberá ser
recibida por la FIADORA dentro del plazo de vigencia antes señalado. Considerando que la CEPA puede exigir
del Contratista la prórroga de la presente garantía si no se ha expedido el Certificado de Cumplimiento del
Contrato, nos comprometemos a pagarles la Suma Garantizada, a más tardar a los diez (10) días hábiles
siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del informe escrito por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca, que no se ha emitido el Acta Definitiva mediante
la cual se establezca el Cumplimiento por razones atribuibles al Contratista y que la presente garantía no ha
sido prorrogada.
IV. Para los efectos legales de esta obligación, la Fiadora señala como domicilio especial la ciudad de San
Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente. Esta garantía está sujeta a las leyes nacionales, Ley de
Compras Públicas, compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para
operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).
En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Cumplimiento Contractual en la ciudad de
a los días del mes de de los d
[NOMBRE]
[firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante)

SEÑORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

Nombre del Jefe UC	CP:	
Por este medio YC natural latos siguientes:	en representación de l	a persona jurídica o persona volución de la(s) garantía(s). Según los
Garantía emitida por:	(Nombre de la entidad emisora)	N° de garantía:
Garantía presentada por Cheque certificado	SINO (Deberá adjuntar a este formulario el "F8." Recibo simple para devolución de garantías" y copia del recibo de ingreso emitido por CEPA)	N° de recibo de ingreso emitido por CEPA:
TIPO DE GARANTÍA MONTO EN DÓLARES US \$	Cumplimiento de Contrato B Buena Inversión de Anticipo B Ampliación de Garantía E Otros	Buena Obra Buena Calidad Buen servicio Endoso de Garantía
TIPO Y AÑO DEL PROCESO	CEPA-CDP/20 CEPA-LC/20 CEPA-CD/20 CEPA-XX/20	
PERIODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA FECHA DE VENCIMIENT O DE LA	DÍAS o	AÑOS
GARANTÍA:		

F______Nombre del representante legal o Apoderado y sello de la empresa si es persona jurídica.

F8. Formulario de Recibo Simple para la devolución de garantías

Favor imprimir en papel membretado, en caso de no contar con membrete efectuarlo en papel simple.

POR USD \$0.00

00/100 Dólares (U ampara el Recibo d [número del proces	SD\$0.00), en o e Ingreso No o de contratació	concepto de devolución por USD\$ 0.00 do ón] [nombre completo d	NOMA "CEPA", la cantidad de de depósito en garantía de e fecha [fecha que aparece en el recibo del proceso, según solicitud de oferta]. rantía, licitación desierta, etc.].	que o]; del proceso
San Salvador,	de	del año		
F Nombre No. Documento (D' Nombre empresa	UI, NIT, otro)	_		

Nombre del representante legal o Apoderado y sello de la empresa si es persona jurídica

F9. Declaracion de cuenta bancaria para pago electrónico

recna:					
Yo,	en calidad	de	,	de la	sociedad
Hago referencia al méto	 odo de contratación Compar	ración de Precios CEPA Nº			, y a la
notificación de adjudic	ación de fecha	, la cual fue autorizad	la por el Co	mité de	Gestión de
Compras el	La adjudicación	fue por el monto de US \$	-	sin IV	VA, a favor
de mi representada.	•				-
Asimismo, de acuerdo	a lo establecido en Forma	de Pago del literal H de la	a Sección III	del Do	cumento de
Solicitud de Oferta, una	de las opciones que tiene c cuenta bancaria con los sig	el Oferente Adjudicado es			
Nombre de la cuenta:	a:				
Tipo de cuenta Bancaria	1:		-		
Número de Cuenta Ban	caria:		_		
Nombre del Banco:		The state of the s	MANAGE .		
detallé sea utilizada por legal o contractualment	esentada en la Comisión Eje CEPA para cancelar cualq te exigible relacionado con os de pago a mi representad	uier tipo de obligación que le contrato u orden de c	e realice la ir	nstitución	n y que sea
Nombre y Firma del Re	presentante Legal	Sello de la socie	edad		

De acuerdo al Código Tributario, en el marco de la implementación de la Facturación Electrónica en El Salvador, aprobadas mediante Decreto Legislativo N°487 y vigentes a partir del 20 de septiembre de 2022.

Al respecto de conformidad a esas reformas, en su artículo 119-A inciso primero literal b), la Administración Tributaria, emitió la Normativa de Cumplimiento de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) de fecha 13 de enero de 2023, versión 1.0 la cual establece lo siguiente:

- Emisión (Inciso cuarto) (numeral 6)
 "En ambas modalidades (6.1 Transmisión Previa y 6.2 Transmisión Diferida), los citados documentos, deberán entregarse a sus receptores con la misma estructura de datos y formato electrónico en que fueron generados y firmados. Es decir, un DTE (JSON) y una versión legible".
- Entrega de los DTE: (numeral 11)
 "Los Documentos Tributarios Electrónicos generados y transmitidos a la Administración Tributaria, deberán entregarse incorporando el Sello de Recepción otorgado por la misma de forma electrónica al receptor..."

Asimismo, en el artículo 119-C inciso sexto del Código Tributario, "<u>es obligación de los receptores exigir la entrega de los Documentos Tributarios Electrónicos,</u> lo que implica que deberán exigirlos con el respectivo Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria..."

Por lo anterior, para el caso de proveedores que emitan facturación electrónica, deberán presentar el respectivo archivo (JSON) y una versión legible de la factura electrónica, con el sello de recepción otorgado por la Administración Tributaria, el cual deberá remitirse al correo institucional facturación.electronica@cepa.gob.sv, con copia al correo del Administrador de Contrato u orden de compra.

ANEXO 1. "INSTRUCCIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EMITIDOS POR CEPA"

1. INSTRUCCIONES GENERALES

- 1.1. Previo a participar en los procesos de compra, las personas naturales o jurídicas, nacionales extranjeras, para ofertar DEBERÁN estar inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES), de lo contrario se imposibilita su participación como Oferente.
- 1.2. La presentación de la oferta por parte del participante da por aceptadas las condiciones contenidas en este documento de solicitud de oferta.
- 1.3. Los Documentos de Solicitud de Oferta, podrán ser descargados del sitio web de COMPRASAL, de la DINAC o retirados en las oficinas de la UCP de CEPA, únicamente en el plazo establecido por CEPA, según el Plan de Implementación del Proceso (PIP), publicado y aviso de convocatoria si hubiere,
- 1.4. La oferta no deberá presentar contradicciones o discrepancias con el contenido de este documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas; en el caso de encontrarse éstas, independientemente del momento en que se identifiquen, prevalecerán las disposiciones del presente documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas, si las hubiere.
- 1.5. Todos los gastos en que el Oferente tuviere que incurrir en la preparación de su oferta para el presente proceso de Comparación de Precios, estarán exclusivamente a su cargo, aunque no fuere favorecido con la aceptación de su oferta, ya sean éstos tasas, impuestos, seguros, fianzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, viajes, comunicaciones y otros.
- 1.6. Las raspaduras, borrones, enmendaduras, entrelíneas, sobre líneas y/o testados que presente la oferta, deben estar debidamente salvados.
- 1.7. La CEPA, podrá prorrogar el plazo para la Recepción de Ofertas, de acuerdo al artículo 87 de la LCP.
- 1.8. En el presente proceso de Comparación de Precios, los resultados que surjan, serán autorizados mediante Acuerdo de Junta Directiva o su delegado, el que se notificará oportunamente a los Oferentes, pudiendo considerarse entre los diferentes resultados, los siguientes:
 - a) Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, la CEPA podrá suspender el proceso, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para la CEPA.
 - b) De acuerdo a la recomendación del PEO o evaluador técnico, la CEPA podrá emitir adjudicaciones y/o Declaratorias de Desiertas.
- 1.9. La CEPA, durante el proceso de evaluación, se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes, a las empresas de los clientes de éstos, a entidades del Gobierno Central, Autónomas y Municipales, para verificar la información y documentación presentada en su oferta.
- 2. RECOMENDACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (PEO) O EVALUADOR TÉCNICO

El PEO o evaluador técnico, elaborará una recomendación basada en los aspectos señalados en este documento, en la cual se indicará a la Junta Directiva de la CEPA o su delegado, ya sea para la adjudicación total o para que se declare Desierto el proceso de Comparación de Precios. Asimismo, incluirá la calificación de aquellas otras ofertas que, en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación.

3. DECLARACIÓN DE DESIERTA

El evaluador designado recomendará declarar DESIERTO el proceso o el ítem según aplique cuando:

- a) Al acto de Recepción y Apertura de Ofertas, no concurre Oferente alguno.
- b) Las ofertas o ítems no cumplen con los requerimientos de la solicitud de ofertas.
- c) El o los precios ofertados no son razonables.
- d) Cuando no se reciben al menos 3 ofertas

4. FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Con la suscripción de la Orden de Compra, se formaliza la selección del contratista, dando por finalizada esa fase y da inicio la fase contractual. (Artículo 129 de la LCP).

5. EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El Contratista no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato u orden de compra, salvo previo consentimiento escrito de la CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato u orden de compra y en las garantías.

La CEPA, no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del Contrato u Orden de Compra, que resultare de la adjudicación del presente proceso de Comparación de Precios.

Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios.

Asimismo, deberá aplicarse lo siguiente:

El oferente deberá considerar, que "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Capítulo II artículo 181 de la LCP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo 178 de la LCP. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

6. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El nombramiento del Administrador del Contrato u Orden de Compra será notificado al Contratista por la UCP, pudiendo ser a través de la notificación de adjudicación y/ Orden de Compra. El Administrador será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas del presente documento; así como de las responsabilidades enunciadas en el Artículo 162 de la LCP.

En caso de ser necesario, el Administrador del Contrato u Orden de Compra podrá designar un supervisor para que se encargue de coordinar y controlar los trabajos entre el contratista y la supervisión externa contratada por CEPA.

El Administrador de Contrato u Orden de Compra, antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá evaluar el desempeño del contratista, en un plazo máximo de ocho días hábiles después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva, remitiendo copia a la UCP.

7. PRÓRROGA DEL SERVICIO

De acuerdo al artículo 159 de la Ley de Compras Públicas, los contratos y órdenes de compra de servicios de no consultoría, podrán prorrogarse una sola vez, en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que sea justificada la necesidad. La prórroga será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista.

Aprobada la prórroga, cuando se trate de contratos bastará con el acuerdo o resolución mediante la cual fue aprobada, sin ser necesario suscribir un documento de prórroga; en los casos de orden de compra no será necesario emitir una nueva orden para formalizar la prórroga, bastará con la aprobación de esta última conforme lo anterior. No podrán prorrogarse contratos con incumplimientos atribuibles al contratista.

8. MODIFICATIVAS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

8.1. MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES

El Contrato u Ordenes de Compra que resultare del presente proceso de Comparación de Precios podrá ser modificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la LCP; en tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por ambas partes.

8.2. MODIFICACIÓN UNILATERAL

Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la CEPA podrá modificar de forma unilateral el Contrato u Orden de Compra que resulte del presente proceso de Comparación de Precios, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente Contrato u Orden de Compra; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en la LCP.

9. LUGAR DE NOTIFICACIONES

Toda correspondencia, comunicación o asunto relacionado con la ejecución y efectos del Contrato u Orden de Compra, se efectuará por escrito a las direcciones de las personas siguientes:

- a) Administrador del Contrato u Orden de Compra por parte de CEPA, según lo estipulado en la Orden de Compra o Contrato.
- b) Al Contratista, según lo indicado en el Formulario de Identificación del Oferente o en el Contrato u Orden de Compra.

La información de ambos se considerará oficial para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono o correo electrónico deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte.

10. RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y PLAZOS DE REVISIÓN

En el caso que la adjudicación sea total, parcial o por ítem el Administrador de Orden de Compra deberá levantar la respectiva acta de recepción, y efectuar todo lo que se detalla a continuación:

10.1 RECEPCIÓN PARCIAL

La recepción de este servicio se hará de forma parcial de acuerdo al calendario de ejecución establecido por la CEPA en la Sección IV "Especificaciones Técnicas", de este Documento de Solicuto de Oferta.

El administrador de la Orden de Compra llevará el control establecido por la CEPA, el cual deberá ser adjuntado a las Actas de Recepción Parciales y/o definitivas.

En el caso de que el Administrador Orden de Compra, comprobase defectos e irregularidades, éste procederá, dentro del plazo de revisión, a efectuar el reclamo al Contratista mediante el ACTA DE REVISIÓN y remitirá copia del mismo a la UCP; debiendo el contratista subsanarlas en un plazo determinado por el Administrador de la Orden de Compra.

Una vez revisado, subsanada cualquier deficiencia que podría presentarse y recibido a satisfacción cada servicio y comprobado el cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en este documento, la CEPA procederá a la Recepción Parcial, mediante acta de recepción.

Para cada servicio se levantará el Acta de Recepción Parcial correspondiente, la que deberá ser firmada por el contratista, el Supervisor de la CEPA si lo hubiere y el Administrador de la orden.

El Administrador de la Orden de Compra deberán remitir copia del o las actas a la UCP, para el respectivo expediente.

10.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez finalizada la totalidad de los servicios sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en el servicio o subsanados éstos por el Contratista, se procederá a la Recepción Definitiva mediante Acta, la cual será firmada por el Administrador de la orden, Supervisor de CEPA si hubiera y el Contratista.

El Administrador de la Orden de Compra, deberá remitir copia del acta de recepción definitiva a la UCP, para el respectivo expediente.

11. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de la Orden de Compra se observarán los procedimientos establecidos en el Capítulo VI, "Solución de Controversias", artículo ciento sesenta y tres y siguientes de la LCP. Es decir, se llevará a cabo mediante arreglo directo y cualquier controversia que no hubiere podido ser resuelta en la fase de arreglo directo, será sometida a sede judicial.

12. MULTAS

En caso el Contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad de lo contratado según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el artículo 175 de la LCP.

		•
A A A A A A A A A A A A A A A A A A A		